



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ORDENANZA N° 211-MDL  
Lince, 12 de Junio del 2008

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;**

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto de la Comisión de Economía y Administración, y de Educación, Cultura y Deportes de fecha 05 de Junio del 2008, con el voto unánime de los señores regidores, y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE ARUEBA EL CUADRO TARIFARIO DEL COLEGIO MICAELA BASTIDAS DE CONDORCANQUI**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Cuadro Tarifario de Servicios del Colegio I.E Micaela Bastidas de Condorcanqui, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

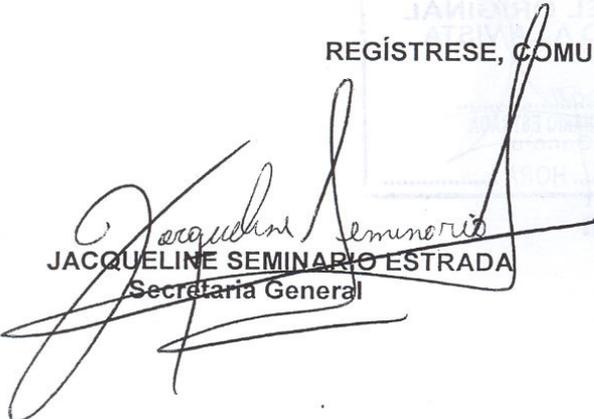
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Derogar la Ordenanza N° 175-MDL de fecha 14.Feb.2007 y toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

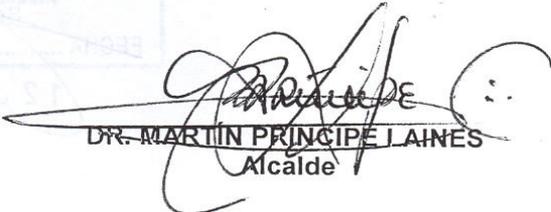
**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano" y el íntegro del Tarifario de Servicios de Colegio I.E Micaela Bastidas de Condorcanqui, en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Lince: [www.munilince.gob.pe](http://www.munilince.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO QUINTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano"

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA  
Secretaría General

  
DR. MARTÍN PRÍNCIPE LAINES  
Alcalde

TARIFARIO DE SERVICIOS DEL COLEGIO MICAELA BASTIDAS

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO AL PÚBLICO (en Nuevos Soles)
<b>SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>			
Casa de la Cultura de Lince, Av. Militar N° 1966 - 1er. piso. Teléfono 619-1818 Anexo 711 y 710			
<b>COLEGIO "MICAELA BASTIDAS DE CONDORCANQUI" TARIFAS EDUCACIONALES</b>			
Jr. Pezet y Monel N° 2074 - Lince			
1	MATRICULA Y DERECHOS	1. Pago del servicio correspondiente 2. Ficha de matricula 3. Partida de nacimiento 4. Certificado de estudios de los años anteriores original 5. 4 fotos tamaño carne 6. Presencia del padre o apoderado 7. Firma de compromiso 8. 1 mica tamaño A-4	ANUAL 70.00
	- PARA TRASLADO DURANTE EL AÑO ESCOLAR	Ademas de los requisitos anteriores: 1. Constancia de Notas de los bimestres anteriores 2. Certificado visado por la UGEL o ZONA en caso de traslado del interior del pais 3. Pago del servicio correspondiente	
2	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	1. Pago del servicio correspondiente	
	A) INICIAL		MENSUAL 90.00
	B) PRIMARIA		MENSUAL 95.00
	C) SECUNDARIA		MENSUAL 100.00
3	EXAMEN DE RECUPERACIÓN O SUBSANACIÓN	1. Pago del servicio correspondiente	POR CURSO 15.00
4	EVALUACION PSICOLOGICA Y ACADÉMICA	1. Pago del servicio correspondiente	20.00
5	PROGRAMA DE NIVELACION ACADÉMICA	1. Pago del servicio correspondiente	POR CURSO 50.00
6	PROGRAMA DE RECUPERACION ACADÉMICA (40 horas) (Nivel primaria y secundaria)	1. Pago del servicio correspondiente	POR CURSO 40.00
7	PROGRAMA DE RECUPERACION ACADÉMICA (20 horas) (Nivel primaria y secundaria)	1. Pago del servicio correspondiente	POR CURSO 20.00
8	CERTIFICADO DE ESTUDIO	1. Solicitud dirigida a la Directora 2. 2 fotografias 3. Recibo de pago del servicio correspondiente	
	A) NIVEL SECUNDARIA		POR CERTIFICADO 15.00
	B) NIVEL PRIMARIA		POR CERTIFICADO 8.00
	C) NIVEL INICIAL		POR CERTIFICADO 6.00
9	CONSTANCIA DE NO ADEUDO	1. Pago del servicio correspondiente	2.00
10	NOMINA ADICIONAL, POR TRASLADO DE OTRO COLEGIO	1. Pago del servicio correspondiente	20.00
11	ALQUILER DE AUDITORIUM (con sillas) (Solo tardes o sábados)	1. Solicitud dirigida a la Directora del Colegio 2. Compromiso de acuerdo a Reglamento del Colegio 3. Pago del servicio correspondiente	POR HORA 30.00

